



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN LENGUA CATALANA Y ARANESA PARA EL AÑO 2018

Ref. 02/ L0127 U10 N-CONV_TRD_2018 INADMISIONES Y DESISTIMIENTOS

Antecedentes

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, con fecha 13 de julio del 2018 (DOGC núm. 7667 de 19 de julio del 2018) se abre la convocatoria para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y aranesa para el año 2018.
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 26 de noviembre del 2018 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalitat y su sector público, y se aprueba el texto íntegro.
4. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que todo interesado puede desistir de su solicitud o, cuando esto no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
5. El artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que la Administración debe aceptar por completo el desistimiento o la renuncia, y debe declarar concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado terceros interesados, estos no insten su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.



6. El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que en los casos de renunciar del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consiste en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

7. La base 11 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y aranesa para el año 2018 regula la admisión y desistimiento de las solicitudes.

De acuerdo con la base 11.3 de las bases que rigen la convocatoria, que establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas,

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Inadmitir las solicitudes de subvenciones que se detallan en el Anexo I.
2. Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en el Anexo II.
3. Declarar el desistimiento de la solicitud de subvención presentada que se detalla en el Anexo III.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 19 de los estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 17 de diciembre del 2018

El instructor

Josep Marcé i Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull



ANEXO I

L0127 U10 N-TRD 576/18- 1

Solicitante: Editorial Elba, SL

Fechas: octubre del 2018

Actividad: traducción al castellano de la obra *El pont de la mar blava*, de Lluís Nicolau d'Olwer

Traductor: Marc Jiménez Buzzi

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Elba, SL para la traducción al castellano de la obra *El pont de la mar blava*, de Lluís Nicolau d'Olwer, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen esta convocatoria. La base 1 establece que la traducción de la obra para la que se solicita la subvención se deberá publicar después de la fecha de resolución de concesión. La traducción al castellano de la obra *El pont de la mar blava*, de Lluís Nicolau d'Olwer fue publicada en el mes de octubre del 2018. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 579/18- 1

Solicitante: Uriel Kon (Tesda Neshamot)

Fechas: noviembre del 2018

Actividad: traducción al hebreo de la obra *Escenas de Barcelona (Antología de relats)*, de Mercè Rodoreda

Traductor: Yossi Tal-Gan

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Uriel Kon (Tesda Neshamot) para la traducción al hebreo de la obra *Escenas de Barcelona (Antología de relats)*, de Mercè Rodoreda, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen esta convocatoria. La base 1 establece que la traducción de la obra por la que se solicita la subvención se deberá publicar después de la fecha de resolución de concesión. La traducción al hebreo de la obra *Escenas de Barcelona (Antología de relats)*, de Mercè Rodoreda fue publicada el 1 de noviembre del 2018. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 612/18- 1

Solicitante: Short Books Ltd.

Fechas: octubre del 2018

Actividad: traducción al inglés de la obra *Tot Messi: Exercicis d'estil*, de Jordi Puntí

Traductor: Peter Bush

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Short Books Ltd. para la traducción al inglés de la obra *Tot Messi: Exercicis d'estil*, de Jordi Puntí, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen esta convocatoria. La base 1 establece que la traducción de la obra por la que se solicita la subvención se deberá publicar después de la fecha de resolución de concesión. La traducción al inglés de la obra *Tot Messi: Exercicis d'estil*, de Jordi Puntí fue publicada en octubre del 2018. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 619/18- 1

Solicitante: Ombra GVG Publishing House

Fechas: mayo de 1986

Actividad: traducción al albanés de la obra *La mort i la primavera*, de Mercè Rodoreda

Traductor: Luljeta Shtino



La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Ombra GVG Publishing House para la traducción al albanés de la obra *La mort i la primavera*, de Mercè Rodoreda, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen esta convocatoria. La base 1 establece que solamente se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en aranés, siempre y cuando se trate de una obra publicada. La traducción al albanés de la obra *La mort i la primavera*, de Mercè Rodoreda se hace desde su versión en castellano. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 621/18- 1

Solicitante: Ediciones Octaedro S.L.

Fechas: enero del 2019

Actividad: traducción al castellano de la obra *Com es pot llegir «El petit príncep»*, de Roser Grivé

Traductor: Manuel León Urrutia

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Ediciones Octaedro S.L para la traducción al castellano de la obra *Com es pot llegir «El petit príncep»*, de Roser Grivé, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen esta convocatoria. La base 1 establece que se consideran obras de no ficción subvencionables: obras de alta divulgación o monografías sobre temas de actualidad; reportajes o crónicas periodísticas; biografías, autobiografías y dietarios; y obras de ensayo literario.

La obra para cuya traducción se solicita la subvención no encaja en ninguna de estas modalidades. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 665/18- 1

Solicitante: Niloofar Teymoorian

Fechas: enero del 2019

Actividad: traducción al persa de la obra *Històries de Nasrudín*, de Halil Bárcena

Traductor: Ramin Molaei

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Niloofar Teymoorian para la traducción al persa de la obra *Històries de Nasrudín*, de Halil Bárcena, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen esta convocatoria. La base 1 establece que solamente se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en aranés, siempre y cuando se trate de una obra publicada. La traducción al persa de la obra *Històries de Nasrudín*, de Halil Bárcena se realiza desde su versión en castellano. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 682/18- 1

Solicitante: Cue S.r.l.

Fechas: diciembre del 2019

Actividad: traducción al italiano de la obra *Diverses obres*, de Josep Maria Miró Coromina

Traductor: Angelo Savelli

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Cue S.r.l. para la traducción al italiano de la obra *Diverses obres*, de Josep Maria Miró Coromina. La base 15.2 de las bases que rigen esta convocatoria establece que las personas beneficiarias deben presentar al Institut Ramon Llull, antes del 30 de noviembre del año siguiente al de la resolución del otorgamiento de la subvención, una cuenta justificativa con la aportación de la documentación justificativa.



La publicación de la traducción al italiano de la obra *Diverses obres*, de Josep Maria Miró Coromina está prevista para el mes de diciembre del 2019, y el plazo establecido para la presentación de la documentación justificativa, que incluye 15 ejemplares de la obra publicada, es el 30 de noviembre del 2019. La comisión propone inadmitir la solicitud, entendiendo que el solicitante incumplirá las bases al presentar la documentación justificativa fuera del plazo que estas establecen.

L0127 U10 N-TRD 686/18- 1

Solicitante: Editorial Fonoll, SL

Fechas: octubre del 2019

Actividad: traducción al inglés de la obra *Antologia de poemes*, de Màrius Torres

Traductor: Samuel D. Abrams

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Fonoll SL para la traducción al inglés de la obra *Antologia de poemes*, de Màrius Torres, dado que incumple la base 2 de las bases que rigen esta convocatoria.

La base 2 establece que los beneficiarios deben tener programada la traducción durante el año de la convocatoria o el siguiente y han debido adquirir, a tal efecto, los derechos de edición para la publicación de la obra en soporte de libro impreso, y con distribución comercial, incluyendo necesariamente la venta en librerías. La base 2 también establece que la obra en traducción debe ser distribuida en el mercado editorial de la lengua a la que se haya traducido la obra y que no se considera distribución comercial la venta de libros que se haga de manera exclusiva a través de plataformas digitales ni se aceptarán las solicitudes que prevén publicar la obra en traducción de manera exclusiva en la modalidad de *print on demand*.

La editorial Fonoll SL presenta un contrato con una distribuidora que no garantiza la distribución comercial de la obra traducida. El contrato establece distribución únicamente en aquellas librerías, universidades y bibliotecas extranjeras que soliciten la obra directamente al editor. La modalidad de *print on demand* no se considera distribución comercial.

Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 697/18- 1

Solicitante: Maja Jug Hartman

Fechas: agosto del 2019

Actividad: traducción al esloveno de la obra *La porta dels tres panys*, de Sonia Fernández-Vidal

Traductor: Nina Regina

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Maja Jug Hartman para la traducción al esloveno de la obra *La porta dels tres panys*, de Sonia Fernández-Vidal, dado que incumple la base 2 de las bases que rigen esta convocatoria. La base 2.1 establece que pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las editoriales, personas físicas empresarias o personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan programada la traducción a otras lenguas de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y aranese durante el año de la convocatoria o el siguiente y hayan adquirido, a tal efecto, los derechos de edición para la publicación de la obra en soporte de libro impreso y con distribución comercial, incluyendo necesariamente la venta en librerías. Maja Jug Hartman no está acreditada como persona física empresaria. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.



ANEXO II

L0127 U10 N-TRD 544/18- 1

Solicitante: Založba Zala Mateja Sužnik s.p.

Fechas: julio del 2019

Actividad: traducción al esloveno de la obra *Un fill*, de Alejandro Palomas.

Traductor: Veronika Rot

En fecha 25 de julio del 2018, la editorial Založba Zala - Mateja Sužnik s.p. presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al esloveno de la obra *Un fill*, de Alejandro Palomas.

En fecha 27 de julio del 2018, la solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

La comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 567/18- 1

Solicitante: Christine Lavaill

Fechas: septiembre del 2018

Actividad: traducción al francés de la obra *De la Catalunya Nord a la Catalunya Sud. Història d'una família transfronterera*, de Ignasi Fortuny

Traductor: Marie Christine Jené

En fecha 18 de septiembre del 2018, Christine Lavaill presenta una solicitud para la traducción al francés de la obra *De la Catalunya Nord a la Catalunya Sud. Història d'una família transfronterera*, de Ignasi Fortuny.

En fecha 4 de octubre del 2018, la solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud. La comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 678/18- 1

Solicitante: Edizioni Nottetempo s.r.l.

Fechas: septiembre del 2019

Actividad: traducción al italiano de la obra *Permagemel*, de Eva Baltasar

Traductor: Amaranta Sbardella

En fecha 5 de noviembre del 2018, Edizione Nottetempo s.r.l. presenta una solicitud para la traducción al italiano de la obra *Permagemel*, de Eva Baltasar. En fecha 8 de noviembre del 2018, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud. La comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 703/18- 1

Solicitante: Hena com publishing house

Fechas: febrero del 2019

Actividad: traducción al croata de la obra *Els nois*, de Toni Sala

Traductor: Nikola Vuletić

En fecha 25 de octubre del 2018, Hena com publishing house presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al croata de la obra *Els nois*, de Toni Sala.

En fecha 20 de noviembre del 2018, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud. La comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.



ANEXO III

L0127 U10 N-TRD 603/18- 1

Solicitante: Uriel Kon (Tesda Neshamot)

Fechas: abril del 2019

Actividad: traducción al hebreo de la obra *Aprendre a parlar amb les plantes*, de Marta Orriols

Traductor: Yossi Tal-Gan

En fecha 4 de octubre del 2018, Uriel Kon (Tesda Neshamot) presenta una solicitud para llevar a cabo la traducción al hebreo de la obra *Aprendre a parlar amb les plantes*, de Marta Orriols.

Dada la existencia de defectos subsanables, tal y como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en fecha 10 de octubre del 2018, el Institut Ramon Llull requiere al solicitante que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, presente la documentación siguiente de acuerdo con lo que establece la base 7.1B. El requisito se efectúa de manera telemática mediante la aplicación e-Notum.

- Contrato de cesión de derechos.
- Contrato con el traductor firmado por ambas partes.

En fecha 10 de octubre del 2018, la notificación es aceptada. En fecha 25 de octubre del 2018, finaliza el período de 10 días establecido para la presentación de la documentación requerida. Una vez agotado este plazo, el beneficiario no presentó dicha documentación. De acuerdo con lo que prevé el mismo artículo 68 y la base 11.2 de las bases que rigen esta convocatoria, la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la ausencia de subsanación de los requisitos subsanables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.

La comisión propone declarar el desistimiento de la solicitud presentada.